



DECRETON° . 1105 .
NEUQUÉN, 10 NOV 2023

VISTO:

Que el Secretario de Hacienda debe ausentarse de sus funciones para participar en el encuentro denominado "Diálogo Regional de Política", que se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en Cartagena de Indias, República de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en colaboración con el Grupo de Liderazgo Climático, lo ha invitado a participar en el evento denominado: "Diálogo Regional de Política", que se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2023, en Cartagena de Indias, Colombia;

Que el referido Grupo, conocido como C40, está constituido por un conjunto de ciudades que aúnan esfuerzos para reducir las emisiones de carbono en la atmósfera y adaptarse al cambio climático;

Que esa iniciativa forma parte de los esfuerzos que realiza la División referida del Banco aludido, con la finalidad de apoyar a las ciudades de la región de América Latina y el Caribe en el fortalecimiento de sus políticas públicas de desarrollo urbano y vivienda;

Que el objetivo del encuentro es reforzar las capacidades locales y desarrollar mecanismos institucionales y de gobernanza que puedan servir de puente para financiar ciudades más verdes;

Que se plantean como temas centrales los instrumentos de financiamiento existentes destinados a proyectos verdes, como así también definiciones, conceptos y beneficios relativos a dicho financiamiento verde para los gobiernos municipales;

Que en tal sentido se expondrán tanto las experiencias de proyectos verdes exitosos de América Latina y el Caribe, como el rol preponderante que desempeña el sector privado en la financiación de iniciativas verdes subnacionales;

Que en América Latina y el Caribe, la inversión requerida para alcanzar los objetivos climáticos se estima en



1105 - 23

aproximadamente entre el siete por ciento (7%) y el once por ciento (11%) del Producto Bruto Interno anual;

Que las necesidades de inversión a nivel urbano requerirán la participación financiera de cada actor a nivel local y nacional, en alineación con los objetivos establecidos en las denominadas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional;

Que estas últimas representan los compromisos asumidos por los países para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático, de acuerdo con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada por Ley Nacional N° 24295 y el Acuerdo de París de 2015, ratificado por la Ley Nacional N° 27270;

Que el proceso requiere políticas climáticas integradas verticalmente, mediante las cuales los marcos legales, las políticas públicas, las regulaciones, los planes de acción y las inversiones estén alineados para completar las referidas Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, abarcando tanto la mitigación como la adaptación al cambio climático;

Que en el marco descripto, las ciudades son fundamentales en la integración vertical y en el aporte a las mencionadas contribuciones, y su rol en la transición verde y en la respuesta global al cambio climático se debe en gran parte a su jurisdicción sobre áreas de políticas públicas cruciales para la adaptación y mitigación del mismo, como la planificación del uso del suelo, con un impacto directo en la gestión de residuos, el transporte, la vivienda y el desarrollo de edificios;

Que en este contexto, el financiamiento subnacional verde juega un papel determinante para impulsar la acción climática y la transformación hacia un desarrollo más sostenible en cada región;

Que el mencionado financiamiento subnacional verde tiene el potencial de brindar recursos para que los gobiernos locales en América Latina y el Caribe puedan implementar proyectos y políticas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero y aumenten la resiliencia al cambio climático;

Que las inversiones en energías renovables, transporte sostenible, eficiencia energética y gestión sostenible de recursos naturales, les permite a los gobiernos subnacionales liderar la lucha contra el cambio climático desde el ámbito local;

Que a fin de cerrar la brecha entre la financiación disponible para la adaptación al cambio climático y las necesidades de los



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1105-23

entes subnacionales, se requiere mirar más allá de las fuentes tradicionales de financiamiento, hacia instrumentos financieros y mecanismos innovadores que puedan desbloquear las inversiones privadas;

Que estos instrumentos son considerados cada vez más, como un medio para aumentar la inversión necesaria para que los países logren sus objetivos de adaptación al clima;

Que el encuentro denominado "Diálogo Regional de Política" está orientado exclusivamente a alcaldes y secretarios de hacienda de la región de América Latina y el Caribe;

Que el Banco Interamericano de Desarrollo cubrirá el costo del pasaje aéreo de ida y vuelta en clase económica y los viáticos;

Que a efectos de continuar con el adecuado funcionamiento de la Secretaría de Hacienda corresponde dejar a cargo de la misma a la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, desde el día 15 de noviembre de 2023 y hasta el 17 de noviembre de 2023, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 85°) inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Secretario de Hacienda, Cr. **NELSON** ----- **LEONARDO CAROD**; D.N.I. 17.238.522, a realizar una Comisión Oficial de Servicios, sin gastos, a la República de Colombia desde el día 15 hasta el día 17 de noviembre de 2023, inclusive, con motivo de asistir y participar en el evento denominado: "Diálogo Regional de Política", que se realizará los días 16 y 17 de noviembre de 2023 en Cartagena de Indias, República de Colombia, invitado por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo, con el objetivo de reforzar las capacidades locales y desarrollar mecanismos institucionales y de gobernanza que puedan servir de puente para financiar ciudades más verdes, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) DÉJASE A CARGO de la Secretaria de Hacienda, a la de ----- Secretaria Cultura, Capacitación y Empleo, **Prof. MARÍA ESTELA PASQUALINI**, D.N.I. N° 15.504.172, desde el día 15 hasta el día 17 de noviembre de 2023, inclusive, de conformidad con lo establecido en el artículo 85°) inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal.

1105-23

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Hacienda y por la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAROD
PASQUALINI.



Abog. Jessica Althabegoiti
Dirección General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno